



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 353 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 22 MAYO 2019

**VISTOS;** la Resolución Gerencial Regional N° 0084-2011-GRA/GG-GRI, Oficio N° 074-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio N° 027-2019/GR-AYAC-DREA-UGELH-DIE-"NSM"-HTA, Oficio N° 0100-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2017-GRA/GR, Informe N° 037-2019-GRA-GG-GRI-SGSL-ENQH, Decreto N° 1562-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en diez (10) folios, **sobre rectificación de error material, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0084-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de Octubre de 2011, se Aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38268/Mx NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE HUANTA"**, reconsiderado con código SNIP N° 109940, ejecuta por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2010, así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2017-GRA/GR, se Aprobó la Liquidación Técnica y Financiera Final correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011 y 2012 del Proyecto: **"AMPLIACION Y SUSTITUCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38268/Mx-P NUESTRA**



**SEÑORA DE LAS MERCEDES DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO**", obra ejecutados con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 13 de febrero de 2019, dirigido ante la Directora del Colegio Nuestra "SEÑORA DE LAS MERCEDES", suscrito por el Ing. EDGAR PELAYO SANCHEZ CRUZ, Director de la Sub Región Huanta, remite copia fedatada de la Resolución Gerencial Regional N° 0084-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de Octubre de 2011, resolución de Liquidación de Obra correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, la Directora de la referida Institución Educativa solicita la rectificación de las citadas resoluciones, **DICE: "AMPLIACION Y SUSTITUCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38268/Mx NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE HUANTA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA"**, del análisis de los antecedentes físicos y de la base de datos de la entidad y del Banco de Inversiones Invierte.pe, se tiene que el nombre correcto del proyecto es: **"AMPLIACION, SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38266/Mx-P NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, requerimiento que tiene sustento en lo establecido en el artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial Regional N° 0084-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de octubre de 2011, que Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del ejercicio presupuestal del año 2010, respecto del nombre de la Institución Educativa, **DICE: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38268/Mx NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE HUANTA"**, **DEBE DECIR: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38266/Mx-P NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2017-GRA/GR, de fecha 03 de agosto de 2017, respecto del nombre de la Institución Educativa, **DICE: "AMPLIACION Y SUSTITUCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38268/Mx-P NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, **DEBE DECIR: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y**





**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 38266/Mx-P NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**", con código SNIP N° 109940, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.



**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0084-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de octubre de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2017-GRA/GR, de fecha 03 de agosto de 2017, quedan firmes y subsistentes.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Huanta, Dirección de la I.E N° 38266/Mx-P "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR



SGSL/masm  
30-04-2019